

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE SONNEDIX / PROYECTOS SOLARES FOTOVOLTAICOS

(C/1334/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

D^a. María Jesús Martín Martínez

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 19 de octubre de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del control exclusivo de un conjunto de 12 sociedades [CONFIDENCIAL], por parte de Sonnedix B.V. a través de las sociedades TRIORA ITG, S.L., SERET ITG S.L. y SIULA ITG S.L. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03); esta Sala considera que, en el presente caso, no se considera necesaria ni accesoria para la operación quedando por tanto sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas, la duración de la cláusula de confidencialidad, en todo lo que supere

los (2) dos años de duración, en la medida en la que se refiera a información de carácter comercial y técnica necesaria para el correcto desarrollo de la Target. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.